



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/08 - 16:04:54 \*\*\*\* Recibo No. S000735239 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0140

CODIGO DE VERIFICACIÓN nAVP4t9r4Q

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.  
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
NIT : 900169902-1  
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES  
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 124805  
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 29 DE 2007  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022  
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 07 DE 2022  
ACTIVO TOTAL : 3,073,088,031.00  
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CRA 22 16-50  
BARRIO : CENTRO  
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES  
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8841919  
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ  
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 8820050  
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : agroincafe@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CRA 22 16-50  
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES  
BARRIO : CENTRO  
TELÉFONO 1 : 8841919  
TELÉFONO 3 : 8820050  
CORREO ELECTRÓNICO : agroincafe@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : agroincafe@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4653 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 DE LA LOS SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/06/08 - 16:04:54 \*\*\*\* Recibo No. S000735239 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0140

**CODIGO DE VERIFICACIÓN nAVP4t9r4Q**

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52047 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE AGOSTO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA AGROINDUSTRIAL DEL CAFE LTDA.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) AGROINDUSTRIAL DEL CAFE LTDA  
Actual.) AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE MAYO DE 2011 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60226 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE AGROINDUSTRIAL DEL CAFE LTDA POR AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.

**CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE MAYO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 60226 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD AL TIPO DE LAS S.A.S ADOPTANDO NUEVOS ES TATUTOS.

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-971	20101124	NOTARIA	31	MANIZALES RM09-59120	20110323
AC-1	20110502	JUNTA DE SOCIOS		MANIZALES RM09-60219	20110908
AC-1	20110502	JUNTA DE SOCIOS		MANIZALES RM09-60220	20110908
AC-1	20110502	JUNTA DE SOCIOS		MANIZALES RM09-60221	20110908
AC-1	20110502	JUNTA DE SOCIOS		MANIZALES RM09-60222	20110908
AC-1	20110502	JUNTA DE SOCIOS		MANIZALES RM09-60223	20110908
AC-1	20110502	JUNTA DE SOCIOS		MANIZALES RM09-60224	20110908
AC-1	20110502	JUNTA DE SOCIOS		MANIZALES RM09-60225	20110908
AC-1	20110502	JUNTA DE SOCIOS		MANIZALES RM09-60226	20110908
AC-3	20170731	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		MANIZALES RM09-77012	20170811

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL, LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS, MOTORES, EQUIPOS AGRICOLAS, NAUTICOS, MINEROS, INDUSTRIALES, AUTOMOTRICES, VEHICULOS AUTOMOTORES, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, REPUESTOS EN GENERAL, ACCESORIOS Y PARTES PARA LOS EQUIPOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, INSUMOS Y MAQUINARIA AGRICOLA, ABONOS, FUNGICIDAS, FERTILIZANTES, SEMILLAS, ARBOLES FRUTALES Y DEMAS AFINES DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/06/08 - 16:04:54 \*\*\*\* Recibo No. S000735239 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0140

**CODIGO DE VERIFICACIÓN nAVP419r4Q**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	700.000.000,00	3.500,00	200.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	450.600.000,00	2.253,00	200.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	450.600.000,00		

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 16 DE JUNIO DE 2015 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 69843 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIAZ QUINTERO LUZ CLEMENCIA	CC 25,162,819

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

SOCIEDAD DEVENIDA UNIPERSONAL: LA SOCIEDAD PODRA SER PLURIPERSONAL O UNIPERSONAL. MIENTRAS QUE LA SOCIEDAD SEA UNIPERSONAL, EL ACCIONISTA UNICO EJERCERA TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SE LE CONFIEREN A LOS DIVERSOS ORGANOS SOCIALES, INCLUIDAS LAS DE REPRESENTACION LEGAL, A MENOS QUE DESIGNE PARA EL EFECTO A UNA PERSONA QUE EJERZA ESTE ULTIMO CARGO.

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTES.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**CERTIFICA**

**REVISOR FISCAL - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 02 DE FEBRERO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 78708 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/08 - 16:04:54 \*\*\*\* Recibo No. S000735239 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0140

CODIGO DE VERIFICACIÓN nAVP4t9r4Q

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GONZALEZ ALZATE SANDRA MILENA	CC 30,401,819	161531-T

**CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS**

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.

MATRICULA : 145854

FECHA DE MATRICULA : 20110418

FECHA DE RENOVACION : 20220407

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CRA 22 16-50

BARRIO : CENTRO

MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES

TELEFONO 1 : 8841919

TELEFONO 2 : 8820050

TELEFONO 3 : 3207803097

CORREO ELECTRONICO : agroincafe@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4653 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,073,088,031

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS

MATRICULA : 221799

FECHA DE MATRICULA : 20220407

FECHA DE RENOVACION : 20220407

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : CL 2 5-52

MUNICIPIO : 17050 - ARANZAZU

TELEFONO 1 : 3122641834

CORREO ELECTRONICO : agroincafe@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4653 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C3312 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4,023,055,253

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4653

**CERTIFICA**

RESOLUCION DE CONFLICTOS. TODOS LOS CONFLICTOS QUE SURJAN ENTRE LOS ACCIONISTAS POR RAZON DEL CONTRATO SOCIAL, SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES, SERAN DIRIMIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, CON EXCEPCION DE LAS ACCIONES DE IMPUGNACION DE DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUYA RESOLUCION SERA SOMETIDA A ARBITRAJE, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA 35 DE LOS ESTATUTOS.

CLAUSULA COMPROMISORIA. LA IMPUGNACION DE LAS DETERMINACIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS  
AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.

Fecha expedición: 2022/06/08 - 16:04:55 \*\*\*\* Recibo No. S000735239 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220608-0140

CODIGO DE VERIFICACIÓN nAVP4t9r4Q

DE ACCIONISTAS DEBERA ADELANTARSE ANTE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO CONFORMADO POR UN ARBITRO, EL CUAL SERA DESIGNADO POR ACUERDO DE LAS PARTES, O EN SU DEFECTO, POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES. EL ARBITRO DESIGNADO SERA ABOGADO INSCRITO, FALLARA EN DERECHO Y SE SUJETARA A LAS TARIFAS PREVISTAS POR EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES. EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO TENDRA COMO SEDE EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACION MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES, SE REGIRA POR LAS LEYES COLOMBIANAS Y DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DEL ALUDIDO CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confocamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación nAVP4t9r4Q

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14829102262



(415)7707212489984(8020) 000001482910226 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 6 9 9 0 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CR 22 16 50

42. Correo electrónico

agroincafe@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 8 4 1 9 1 9

45. Teléfono 2

3 1 0 8 2 2 3 9 4 5

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código

4 6 5 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 7 0 8 2 9

**Actividad secundaria**

48. Código

3 3 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 0 1 0 1

**Otras actividades**

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 05 - 19 / 18 : 28 : 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ QUINTERO LUZ CLEMENCIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14829102262



(415)7707212489984(8020) 000001482910226 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 9 9 0 2	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaliza	<input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas	<input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="text"/>
65. Fondos	<input type="text"/>	66. Cooperativas	<input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="text"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="text"/>	70. Beneficio	<input type="text" value="1"/>

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1	1	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 0 7, 0 8, 1 5	2 0 1 1, 0 5, 0 2	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 0 7, 0 8, 2 9	2 0 1 1, 0 9, 0 8	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 2 0 4 7	1 2 4 8 0 5	
78. Departamento	1 7	1 7	
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 7, 0 8, 1 5	2 0 1 1, 0 9, 0 8	
81. Hasta	2 0 2 7, 0 8, 1 5	2 9 9 9, 0 9, 0 8	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

**Vinculación económica**

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14829102262



(415)7707212489984(8020) 000001482910226 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 6 9 9 0 2 | 1

Impuestos y Aduanas de Manizales

1 0

**Representación**

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 6 1 6	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 2 5 1 6 2 8 1 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido DIAZ	105. Segundo apellido QUINTERO	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres CLEMENCIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14829102262



(415)7707212489984(8020) 00001482910226 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales 14. Buzón electrónico

9 0 0 1 6 9 9 0 2 | 1 | 1 0

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 0 3 9 4 9 3 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido ESTRADA	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 5,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 8 2 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 9 0 8	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 5 0 7 7 5 3 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido ESTRADA	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres EDUARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 5,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 8 2 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 9 0 8	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 5 1 0 5 9 9 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido ESTRADA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres MIGUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 5,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 8 2 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 9 0 8	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 5 1 0 6 0 1 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido ESTRADA	117. Primer nombre NICOLAS	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 5,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 8 2 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 9 0 8	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 5 3 7 7 0 9 9 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido ESTRADA	117. Primer nombre JULIANA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 5,000,000	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 8 2 9	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 0 9 0 8	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14829102262



(415)7707212489984(8020) 000001482910226 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 6 9 9 0 2 | 6. DV 1 | 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales | 14. Buzón electrónico 1 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	4 6 5 3
162. Nombre del establecimiento AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.		
163. Departamento Caldas	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección CL 54 23 113		
166. Número de matrícula mercantil 1 2 4 8 0 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7 0 8 2 9	
168. Teléfono 8 8 7 0 1 5 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

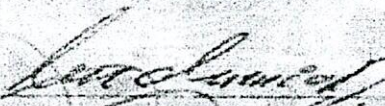
NUMERO 25.162.819

DIAZ QUINTERO

APELLIDOS

LUZ CLEMENCIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1968

SALAMINA  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62  
ESTATURA

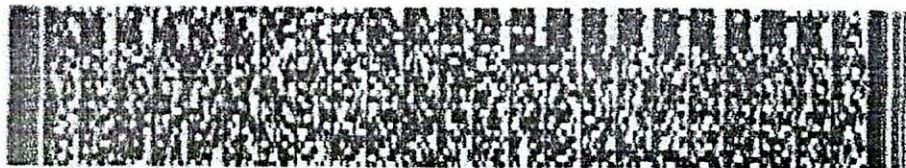
O+  
G.S. RH

F.  
SEXO

25-MAR-1987 SANTA ROSA DE CABAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-0900100-00438509-F-0025162819-20130606

0033310570A 1

39623630



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de julio de 2022, a las 09:38:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9001699021
Código de Verificación	9001699021220705093830

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de julio de 2022, a las 09:38:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	25162819
Código de Verificación	25162819220705093810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 199775845



WEB  
09:36:30  
Hoja 1 de 01

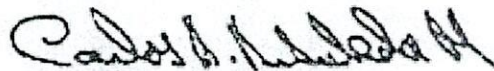
Bogotá DC, 05 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001699021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 199775926**



WEB  
09:37:01  
Hoja 1 de 01

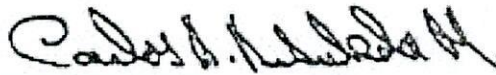
Bogotá DC, 05 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ CLEMENCIA DIAZ QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25162819:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/07/2022 10:41:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **25162819** y Nombre: **LUZ CLEMENCIA DIAZ QUINTERO.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36431924** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:39:07 AM horas del 05/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 25162819

Apellidos y Nombres: **DIAZ QUINTERO LUZ CLEMENCIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

# Certificado Bancario

Viernes, 3 de junio de 2022

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS identificado(a) con NIT 900169902, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07082366851	2012/04/23	ACTIVA
CUENTA DE AHORROS	07082366851	2012/04/23	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

 **Bancolombia**

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA  
PERSONAS JURIDICAS.

MANIZALES, 03 DE JUNIO DEL 2022

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789  
DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LE GAL Y LA REVISORA FISCAL, SE  
PERMITEN CERTIFICAR QUE:

AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ SAS  
900169902

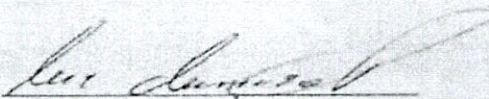
HA REALIZADO EL PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS  
LABORALES, PENSIÓN Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR  
DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES

*Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las  
implicaciones legales que esto conlleva*

  
FIRMA CONTADORA

GIOVANNA INES OSORIO VALENCIA  
NOMBRE CONTADORA

T.P. No. 168641-T

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Luz Clemencia Diaz Quintero  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 25.162.819

DATOS DEL APORTANTE				
RAZÓN SOCIAL	AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900169902	D. V.	1	TIPO DE APORTANTE
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 22 N 16 50	DEPARTAMENTO	CALDAS	MUNICIPIO
ACTIVIDAD ECONOMICA	4653	CORREO ELECTRÓNICO	ASISTENTE.AGROIN CAFE@HOTMAIL.COM	TELÉFONO
FAX	8841919	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante
				NIT
				B menor a 200 empleados
				MANIZALES
				8841919
				0
				Empleador

REPRESENTANTE LEGAL			
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	PRIMER APELLIDO	DIAS	SEGUNDO APELLIDO
25162819			QUINTERO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CLEMENCIA	
LUZ			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2022	Mes: 06	Año: 2022	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
14		\$18.201.632		23696179



SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1002592106	PORVENIR	30	\$1.000.000	0.1600000	\$160.000	\$0	\$0	\$160.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1053841180	PORVENIR	30	\$1.200.000	0.1600000	\$192.000	\$0	\$0	\$192.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1053821160	PROTECCION	30	\$1.561.182	0.1600000	\$249.800	\$0	\$0	\$249.800	\$0	\$0	\$0
CC - 91215008	COLPENSIONES	30	\$1.319.940	0.1600000	\$211.200	\$0	\$0	\$211.200	\$0	\$0	\$0
CC - 1053768580	PROTECCION	30	\$1.300.000	0.1600000	\$208.000	\$0	\$0	\$208.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1053874121	COLPENSIONES	30	\$1.000.000	0.1600000	\$160.000	\$0	\$0	\$160.000	\$0	\$0	\$0
CC - 1053838030	PROTECCION	30	\$1.094.568	0.1600000	\$175.200	\$0	\$0	\$175.200	\$0	\$0	\$0
CC - 75089827	PROTECCION	30	\$1.260.000	0.1600000	\$201.600	\$0	\$0	\$201.600	\$0	\$0	\$0
CC - 10183351	COLFONDOS	30	\$1.365.057	0.1600000	\$218.500	\$0	\$0	\$218.500	\$0	\$0	\$0
CC - 16137670	COLFONDOS	30	\$1.070.022	0.1600000	\$171.300	\$0	\$0	\$171.300	\$0	\$0	\$0
CC - 1192801326	COLPENSIONES	30	\$1.000.000	0.1600000	\$160.000	\$0	\$0	\$160.000	\$0	\$0	\$0
CC - 75083730	PORVENIR	30	\$2.713.571	0.1600000	\$434.200	\$0	\$0	\$434.200	\$0	\$0	\$0
CC - 1053780441	COLFONDOS	30	\$1.857.792	0.1600000	\$297.300	\$0	\$0	\$297.300	\$0	\$0	\$0
CC - 10247018	SINAFP	0	\$0	0.0000000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Tarifa	Cot Obl	
CC - 1002592106	EPS SURA	30	\$1.000.000	0.0400000	\$40.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.000.000	3	0.0104400	\$10.500
CC - 1053841180	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.200.000	0.0400000	\$48.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.200.000	3	0.0104400	\$12.600
CC - 1053821160	EPS SURA	30	\$1.561.182	0.0400000	\$62.500	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.561.182	3	0.0104400	\$16.300
CC - 91215008	SALUD TOTAL	30	\$1.319.940	0.0400000	\$52.800	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.319.940	2	0.0696000	\$91.900
CC - 1053768580	SALUD TOTAL	30	\$1.300.000	0.0400000	\$52.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.300.000	3	0.0104400	\$13.600
CC - 1053874121	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.000.000	0.0400000	\$40.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.000.000	3	0.0104400	\$10.500
CC - 1053838030	SANITAS	30	\$1.094.568	0.0400000	\$43.800	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.094.568	3	0.0104400	\$11.500
CC - 75089827	SALUD TOTAL	30	\$1.260.000	0.0400000	\$50.400	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.260.000	2	0.0696000	\$87.700

SISTEMA GENERAL DE SALUD										SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Costo	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Lic	Valor Lic	Días Costo	IBC Riesgos	Tarifa	Cot Obl
CC - 10183351	SANITAS	30	\$1.365.05 <sub>7</sub>	0.0400000	\$54.700	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.365.05 <sub>7</sub>	0.0696000	\$95.100
CC - 16137670	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.070.02 <sub>2</sub>	0.0400000	\$42.900	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.070.02 <sub>2</sub>	0.0104400	\$11.200
CC - 1192801326	NUEVA E.P.S. S.A.	30	\$1.000.00 <sub>0</sub>	0.0400000	\$40.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.000.00 <sub>0</sub>	0.0104400	\$10.500
CC - 75083730	SANITAS	30	\$2.713.57 <sub>1</sub>	0.0400000	\$108.600	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$2.713.57 <sub>1</sub>	0.0696000	\$188.900
CC - 1053780441	EPS SURA	30	\$1.857.79 <sub>2</sub>	0.0400000	\$74.400	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.857.79 <sub>2</sub>	0.0104400	\$19.400
CC - 10247018	EPS SURA	30	\$1.000.00 <sub>0</sub>	0.0400000	\$40.000	\$0	0	\$0	0	\$0	30	\$1.000.00 <sub>0</sub>	0.0696000	\$69.600

APORTES PARAFISCALES														
Identificación	CCF	Días Costo	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu	
CC-1002592106	CCF DE CALDAS	30	\$1.000.00 <sub>0</sub>	0.0400000	\$40.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-1053841180	CCF DE CALDAS	30	\$1.200.00 <sub>0</sub>	0.0400000	\$48.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-1053821160	CCF DE CALDAS	30	\$1.561.18 <sub>2</sub>	0.0400000	\$62.500	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-91215008	CCF DE CALDAS	30	\$1.319.94 <sub>0</sub>	0.0400000	\$52.800	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-1053768580	CCF DE CALDAS	30	\$1.300.00 <sub>0</sub>	0.0400000	\$52.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-1053874121	CCF DE CALDAS	30	\$700.000	0.0400000	\$28.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-1053838030	CCF DE CALDAS	30	\$1.094.56 <sub>8</sub>	0.0400000	\$43.800	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-75089827	CCF DE CALDAS	30	\$1.260.00 <sub>0</sub>	0.0400000	\$50.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-10183351	CCF DE CALDAS	30	\$1.365.05 <sub>7</sub>	0.0400000	\$54.700	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-16137670	CCF DE CALDAS	30	\$1.070.02 <sub>2</sub>	0.0400000	\$42.900	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-1192801326	CCF DE CALDAS	30	\$759.500	0.0400000	\$30.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	
CC-75083730	CCF DE CALDAS	30	\$2.713.57 <sub>1</sub>	0.0400000	\$108.600	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	

APORTES PARAFISCALES

Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1053780441	CCF DE CALDAS	30	\$1.857.79 <sub>2</sub>	0.0400000	\$74.400	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0
CC-10247018	CCF DE CALDAS	30	\$1.000.00 <sub>0</sub>	0.0400000	\$40.000	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0	0.0000000	\$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2022 - 06

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	3	\$531.200	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$531.200
PORVENIR	3	\$786.200	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$786.200
PROTECCION	4	\$834.600	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$834.600
SINAFP	1	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$0
COLFONDOS	3	\$687.100	\$0	\$0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	\$0	\$687.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. LMA	VLR NETO APORTES DE COT	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	SUBTOT AL APORTES COT	SUBTOT AL APORTES COT	RADICACIÓN AUTOLINI	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	3	\$207.100	\$0	0	\$0	0	\$207.100	\$0	\$0	\$0	0	\$207.100	\$0	0	\$0	\$207.100	\$0	\$0	\$207.100
NUEVA E.P.S. S.A.	4	\$170.900	\$0	0	\$0	0	\$170.900	\$0	\$0	\$0	0	\$170.900	\$0	0	\$0	\$170.900	\$0	\$0	\$170.900
EPS SURA	4	\$216.900	\$0	0	\$0	0	\$216.900	\$0	\$0	\$0	0	\$216.900	\$0	0	\$0	\$216.900	\$0	\$0	\$216.900
SALUD TOTAL	3	\$155.200	\$0	0	\$0	0	\$155.200	\$0	\$0	\$0	0	\$155.200	\$0	0	\$0	\$155.200	\$0	\$0	\$155.200



TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDAD DES	VLR INCAPACIDAD DES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLÍQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	14	\$649.300	0	\$0	\$0	\$649.300	0	\$0	\$649.300	0	\$0	\$6.493	\$649.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
CCF DE CALDAS	14	\$728.500	0	\$0	\$728.500
SENA	0	\$0	0	\$0	\$0
ICBF	0	\$0	0	\$0	\$0
ESAP	0	\$0	0	\$0	\$0
MinEdu	0	\$0	0	\$0	\$0

TOTAL A PAGAR

CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	4	\$750.100
PENSIONES	4	\$2.839.100
RIESGOS PROFESIONALES	1	\$649.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	\$728.500
SENA	1	\$0
ICBF	1	\$0
ESAP	1	\$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	\$0
GRAN TOTAL	1	\$4.967.000

Manizales, 03 de junio de 2022

Señores

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Suscrita Contadora Pública GIOVANNA INES OSORIO VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía número 24 347.478 de Manizales y Tarjeta Profesional número 168641-T de la Junta Central de Contadores, obrando en mi calidad de contadora pública,

C E R T I F I C O:

Que la Entidad AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ SAS identificada con NIT 900.169.902-1, se encuentra al día en el tema de aportes parafiscales por las vigencias 2014 a 2022, dado que para el período anteriormente citado, la entidad era sujeto pasivo del Impuesto sobre la renta para la equidad CREE creado mediante la Ley 1607 de 2012 y reglamentada con los decretos 1828 de 2013, Decreto 862 de 2013 y/o Decreto 014 de 2014 – CREE, en los cuales se estableció un sistema especial de autorretención en la fuente para suplir la obligación de la cancelación de los aportes parafiscales con la presentación y pago para las vigencias fiscales 2014, 2015, 2016; esta afirmación la sustentan 2 hechos; 1era la actualización de oficio que la DIAN realizó en su momento a las empresas sujetas del nuevo impuesto y 2do la presentación y pago de la declaración de los impuestos CREE.

Posteriormente la Ley 1819 de 2016, derogo el impuesto CREE e indicó en su artículo 65 adicionando el artículo 114-1 al estatuto tributario, para hacer mención a la exoneración de aportes y emite el decreto 2201 del 30 de Diciembre de 2016 un nuevo sistema de autorretención en la fuente del impuesto sobre la renta para reemplazar el anterior sistema de autorretención del CREE.

**"Artículo 114-1. Exoneración de aportes.**

Adicionado. Ley 1819/2016, Art. 65. Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

La presente certificación se expide al interesado AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ SAS, para que realice trámites de expedición de paz y salvo por parte del SENA en lo relacionado a pagos de aportes parafiscales.

En constancia de lo anterior, firmo en Manizales a los tres (03) días de junio de 2022.

Atentamente,



GIOVANNA INES OSORIO VALENCIA  
CONTADORA PUBLICA  
T.P.: 168641-T

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PUBLICO

168641-T

GIOVANNA INES  
OSORIO VALENCIA  
C.C. 24347478

RESOLUCION INSCRIPCION 207    FECHA 19/07/2012  
UNIVERSIDAD CORP/ UNIV. REMINGTON



PRESIDENTE 


DANIEL SARMIENTO PAVAS    180034

*Giovanna Ines Osorio Valencia* 24347478

96091

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 13 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central  
de Contadores.




REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania  
 24347478

NUMERO

APELLIDOS  
 OSORIO VALENCIA

NOMBRES  
 GIOVANNA INES

FIRMA  
 GIOU


FECHA DE NACIMIENTO 16-ENE-1981  
 MANIZALES  
 (CALDAS)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F  
 ESTATURA G S RH SEXO

20-ENE-1999 MANIZALES  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
 IVAN DIOGUE ESCOBAR



A:0000105 36990001E-0024347478-09010021 02911014778 01 107758424



VEOLIA ASEO TULUA SA ESP

Tipo: OI  
No. Orden Compra: 22000015

Todas las facturas deberán referirse a este número de Pedido y al Tipo

## Proveedor (Dirección)

AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS  
CR 22 16 50 17001 COL  
900.169.902-1  
BOGOTA

## Proveedor (Contacto)

Código de Proveedor: 662416  
Atención:  
Teléfono: 3108223945  
Email: agroincafe@hotmail.com

## Referencia de Pedido

Nombre del Proyecto: BALANCE ASEO RECOLECC TULUA  
Número del Proyecto: E40701B00000  
Fecha de Pedido: 2022-05-03  
Nombre del contrato: ASEO TULUA

## Datos del Comprador

Nombre: DIAZ GOMEZ JUAN DAVID  
Teléfono:  
Email: juan-david.diaz@veolia.com

Linea	Codigo	Cantidad	UM	Fecha de Entrega	Precio Unitario	Importe (sin IVA)
					COP	COP
1.000	COACF00019 COACF00019	5.00	UN	2022-05-20	2,236,639.0000	11,183,195.00
	<i>Descripción del Artículo</i> OTROS EQUIPOS MENORES GUADAÑA FS 460					
	<i>Información Técnica</i> SE REQUIERE LA COMPRA DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, GUADAÑA FS 460 Y SOPLADORA BR 600  ADJUNTO FICHA TECNICA. RESPONSABLE MISAEL CRUZ.					
2.000	COACF00019 COACF00019	1.00	UN	2022-05-20	1,753,950.0000	1,753,950.00
	<i>Descripción del Artículo</i> OTROS EQUIPOS MENORES SOPLADORA BR 600					
	<i>Información Técnica</i>					



VEOLIA ASEO TULUA SA ESP

**Tipo: OI**  
**No. Orden Compra: 22000015**

Todas las facturas deberán referirse a este número de Pedido y al Tipo

Comentarios		
Dirección de Entrega	Facturar a:	Subtotal (Sin IVA)
VEOLIA ASEO TULUA SA ESP CR 40 31 12 BRR JAZMIN TULUA	VEOLIA ASEO TULUA SA ESP CR 40 31 12 BRR JAZMIN 821.000.448-4 TULUA	12.937.145,00 COP
		<b>IVA</b>
		2.458.058,00 COP
		<b>Total</b>
		15.395.203,00 COP
Instrucciones de Entrega	Acuse de Recibo	
<a href="https://drive.google.com/drive/folders/1SdnhMAMfLKISVRYiIs6M2HmA0HfwzCu">https://drive.google.com/drive/folders/1SdnhMAMfLKISVRYiIs6M2HmA0HfwzCu</a>	Fecha de Recepción:	
	Nombre y Firma de quien Recibe la Mercancía	
	Cantidad Recibida	
	Comentarios	
Condiciones de Pago		
30 días Fecha Factura		
Autorización	Nombre y Firma del Proveedor	
ALVAREZ CASTAÑEDA EDWIN 2022-05-05		



VEOLIA ASEO TULUA SA ESP

Tipo: OI  
No. Orden Compra: 22000015

*Todas las facturas deberán referirse a este número de Pedido y al Tipo*

**PRIMERA: ACEPTACIÓN EN FIRME.** – "El Vendedor" acepta el precio del bien o servicio, estipulado y que consta en la Orden, expresando su conformidad al no existir objeción alguna en el lapso de 24 horas de que reciba vía correo electrónico la orden de compra y las condiciones generales.

**SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.** – En caso de no respetarse el plazo de entrega establecido en la orden de compra, el Comprador cobrará al Vendedor una multa equivalente al factor 0.5 por cada día de atraso sobre el precio total de la Orden, sea en las entregas parciales o totales. Si hubiera rechazo de productos el Proveedor debe reemplazar la totalidad del producto no conforme y se aplicará una multa equivalente al factor 0.5 del valor total del producto rechazado, por día (hasta la reposición del bien) por concepto de perjuicio causado al no contar con los productos en los tiempos indicados. Si en la ejecución del servicio u obra se descubren defectos como por ejemplo: problemas de mala construcción, inconformidades en los servicios recibidos, etc. por parte de VEOLIA, será obligación del Proveedor o Contratista corregir los defectos a su costo y VEOLIA cobrará una multa equivalente al factor 0.5 por cada día de retraso hasta que se ejecuten a satisfacción los trabajos. Toda multa aplicada será descontada del pago de las facturas pendientes de pago

**TERCERA: ANULACIÓN DE LA ORDEN.** – El incumplimiento por parte del Vendedor a cualquiera de las cláusulas mencionadas en estas condiciones generales de compra y una vez vencido el tiempo de entrega pactado, dará lugar a que el Comprador anule la Orden sin que el Vendedor tenga derecho a reclamación alguna. El Vendedor indemnizará al Comprador por los daños y perjuicios que ocasionare su incumplimiento, los cuales se calcularán con el factor del 0.5 del valor de la Orden.

**CUARTA: GARANTÍA POR PRODUCTO DEFECTUOSO.** – El Vendedor, por el hecho de la aceptación en firme de la Orden, garantiza la originalidad y legitimidad de los correspondientes bienes o servicios, debiendo otorgar de manera obligatoria como mínimo doce meses de garantía contra defectos de fábrica en el caso de bienes y, dependiendo del servicio, como mínimo seis meses. Esta garantía obligará al Vendedor al inmediato reemplazo, reparación o modificación, según el caso, de los bienes o servicios provistos por él, siendo los gastos respectivos de cuenta exclusiva del Vendedor; procurando que las actividades del Comprador no se vean afectadas por estas actuaciones.

**QUINTA: VERIFICACIÓN DEL PRODUCTO COMPRADO.** – Los materiales que utilice el Vendedor en la fabricación de los artículos objeto de compra deberán ser obligatoriamente nuevos y cumplir con las más exigentes normas de calidad y/o Normas Técnicas Colombianas existentes, así como con las especificaciones técnicas solicitadas en la requisición del Comprador. Si los materiales o mano de obra utilizados por el Vendedor no cumplen las especificaciones indicadas, el Comprador puede exigir la reposición o reparación inmediata o solicitar la devolución por parte del Vendedor de los valores que le hubiere entregado. VEOLIA se reserva el derecho de contratar a un tercero para realizar pruebas antes del despacho de los materiales sujetos a la compra; y que en caso que estos materiales no pasaren dichas pruebas, podrá rechazar el material sin que el proveedor tenga derecho a reclamo alguno. En caso de haberse entregado un Anticipo, el Proveedor debe proceder de forma inmediata a la devolución íntegra del porcentaje del anticipo en caso de no cumplir con las pruebas realizadas, so pena de hacer efectiva la Garantía Única.

**SEXTA: MODIFICACIONES.** – Es potestativo del Comprador cambiar las cantidades requeridas y/o el lugar de entrega señalados en la Orden, debiendo hacerse el ajuste de precio que corresponda. También se ajustará el plazo de entrega si las partes convienen en que las modificaciones originan un incremento o disminución en el mismo.

**SÉPTIMA: FACTURACIÓN Y COBRO.** – El Vendedor se obliga a presentar en la Ventanilla Única de Radicación de VEOLIA ubicada en la Calle 96 No. 10-72 Piso 3 de Bogotá, el original de la factura, el original de la guía de remisión y copia legible de la orden de compra firmada por el representante legal o una persona autorizada por él, así como los demás soportes que le sean requeridos por VEOLIA; la cual será pagada a los treinta (30) días siguientes a su radicación.

**OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** – Toda controversia que ocurriera entre las partes se someterá a arreglo directo entre ellas. En caso de no obtener acuerdo dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su formulación, las Partes podrán encomendar a una tercera persona la decisión de las discrepancias surgidas por el cumplimiento de esta Orden, que no hubieren sido resueltas en la primera oportunidad. La designación del amigable componedor se hará por las partes, y si dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la decisión de acudir a este mecanismo no se pusieren de acuerdo, será nombrado por la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogotá, si las partes así lo decidieran. La decisión del amigable componedor será en Derecho, obligatoria para las partes y producirá los efectos de la transacción. Los gastos que ocasione la intervención de la persona designada para dirimir las controversias serán asumidos por la parte que resulte vencida, o en el evento en que no se falle a favor de una de ellas, serán cancelados por partes iguales.

**NOVENA: CESIÓN.** – Este contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el Vendedor sin previo consentimiento expreso del Comprador manifestado por escrito.

**DÉCIMA: PATENTES Y OTROS.** – El Vendedor garantiza al Comprador que los bienes, servicios o trabajos materia de este contrato no violan ninguna patente, nombre comercial, certificado de autenticidad, etc.; caso contrario el Vendedor se obliga a indemnizar al Comprador por los daños y perjuicios que este incumplimiento le ocasionare.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.** – El Proveedor se obliga a constituir a favor del Contratante una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de esta Orden de Compra, expedida por la entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos. I. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos: a. Correcto y buen manejo del anticipo, por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, y con vigencia igual a la de la Orden de Compra presente contrato y tres (3) meses más. (Aplica solo cuando se entregue dinero anticipadamente al Vendedor). b. Cumplimiento de la Orden de Compra por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado de la Orden de Compra, y





VEOLIA ASEO TULUA SA ESP

**Tipo: OI**  
**No. Orden Compra: 22000015**

*Todas las facturas deberán referirse a este número de Pedido y al Tipo*

con vigencia igual a la del presente contrato y tres (3) meses más. c. Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por el proveedor para la ejecución de la Orden, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado de la misma, con vigencia igual a la de la Orden de Compra y tres (3) años más. (Aplica solo para servicios prestados por el Vendedor). d. Calidad del servicio prestado por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado de la Orden de Compra, y con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte de VEOLIA. (Aplica solo para servicios prestados por el Vendedor). e. Calidad de los elementos suministrados, este amparo deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados por EL CONTRATISTA, y cubrirá la totalidad de los perjuicios que se ocasionen. La garantía se deberá constituir por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y tendrá una vigencia equivalente a la del contrato y tres (3) años más. (Aplica solo para bienes suministrados por el Vendedor). 2. Póliza que garantice la responsabilidad civil extracontractual que se pueda generar por la celebración y ejecución de la Orden de Compra, por un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor estimado de la Orden, y con vigencia igual a la de la duración de la misma y tres (3) meses más. (Aplica solo para servicios prestados por el Vendedor) PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES acuerdan que ni los límites mínimos, ni los valores reales de las pólizas exigidas en esta cláusula, limitan o reducen la responsabilidad u obligaciones del proveedor. Adicionalmente, todo deducible originado por las pólizas será asumido en su totalidad por el proveedor. Una vez emitida la Orden de Compra el proveedor se obliga a remitir y a entregar a VEOLIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el original de las pólizas junto con las condiciones generales de las mismas y la constancia de pago de las primas respectivas. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la Orden de Compra sea modificada o prorrogada, las pólizas deberán ser ampliadas atendiendo la modificación, y aportadas a VEOLIA junto con su constancia de pago.

**DÉCIMA SEGUNDA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.** – Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de VEOLIA, el CONTRATISTA O PROVEEDOR deberá: 1) Para la prevención de violación de datos se hará uso de la función compartir con visitantes (diseñada para trabajar con personas externas) a fin de almacenar la información suministrada por VEOLIA de conformidad con las mejores prácticas y de uso común. 2) Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de VEOLIA en un área físicamente segura. 3) Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos. 4) Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña. 5) Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada por un período mínimo de doce (12) meses. 6) Manejar todas las copias de respaldo o "backups" de todos los registros de las bases de datos y archivos de datos suministrados por VEOLIA y/o que el proveedor conozca por la ejecución de contrato u Orden de Compra, adoptando medidas muy estrictas de seguridad y controles de acceso. 7) Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos para asegurar que continúan vigentes y eficientes 8) Garantizar a VEOLIA el derecho a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por el proveedor o contratista, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles, o en la relación contractual entre ambas partes 9) Notificar de forma inmediata a VEOLIA una vez conozca del hecho, sobre infracciones o violaciones a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios. 10) El CONTRATISTA declara que conoce y acepta sin restricciones las prácticas de seguridad de la información aplicadas y/o exigidas por VEOLIA, y que comunicará en forma oportuna, su imposibilidad debidamente justificada de adherirse a alguna, algunas o todas ellas en un momento determinado. 11) Comunicar a VEOLIA los planes de acción que contempla ante posibles violaciones de la seguridad, y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.

#### **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - PROVEEDORES VEOLIA**

Es responsabilidad del Proveedor dar cumplimiento a la normativa vigente en términos de calidad, medio ambiente, seguridad y salud, eficiencia energética, seguridad de la información demás aplicables al bien o servicio prestado a VEOLIA.

Es responsabilidad del Proveedor dar cumplimiento a los lineamientos definidos por VEOLIA en materia de medio ambiente, seguridad y salud, eficiencia energética, seguridad de la información además de los requisitos de compliance en términos de Ética, Anticorrupción y Antisoborno, y demás requisitos de los componentes del sistema de gestión establecidos por VEOLIA.

Es responsabilidad del Proveedor solicitar a VEOLIA información que requiera para asegurar una adecuada entrega del bien o la prestación del servicio.

Si el servicio se realiza en las instalaciones de las Unidades de Negocio de VEOLIA, el Proveedor debe cumplir con los lineamientos en materia de seguridad y salud en trabajo, ambientales y técnicos establecidos en cada una de las Unidades de Negocio.



# AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS

Nit: 900169902-1



CRA 22 NRO 16-50

Tel: 8841919 - Cels.: 3207803097 - Manizales - Caldas - Colombia

E-mail: agroincafe@hotmail.com

SOMOS RESPONSABLES DE IVA - ACTIVIDAD ECONÓMICA 4653

## FACTURA ELECTRONICA DE VENTA CREDITO

No. FEFV9360

Resolución DIAN Facturación Electrónica No. Nro.18764020134280 de 26.Oct.2021 hasta 26.Oct.2022 Rango del FEFV8495 al FEFV12000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 09/JUN/2022 04:13:25 p. m.

CUFE: 7758b9d94eab9684bb70b734cde3028af3e1e64cb948396aabbc474054681b0e7607b27155e1e2c19271bb6fc2f751

Cliente: VEOLIA ASEO TULUA S.A ESP

FECHA GENERACIÓN

Junio 9 / 2022

04:00:18 p. m.

NIT: 821000448-4

Email: Co.radicacionfacturas@veolia.com

Cel.

Tel. 2247774-268800

Razon Comercial:

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO

PLAZO DE PAGO

30 Días

Vence: Jul.9 / 2022

Dirección: CARRERA 40 #31-12 BARRIO JAZMIN

Ciudad: Tulua - Valle Del Cauca

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	Dcto	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) 41472000459	GUADAÑA FS 460 BC 300-3 45,6 CC 2,95 HP STIHL GUIA 0108040200197 TRANSPRENSA REM-292 ENTREGA: BARRIO JAZMIN-TULUA	5	UNID	2,236,639		19%	424,961	11,183,195

SON: TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOS PESOS

Bruto: 11,183,195

-Descuento: 0

Subt. sin impt: 11,183,195

+Impuestos: 2,124,807

Subtotal: 13,308,002

-Retenciones: 0

TOTAL 13,308,002

### RESUMEN DE IMPUESTOS

%	Base	Valor
19	11,183,195	2,124,807

### NOTA

ORDEN COMPRA 22000015 TIPO OI 01407

• DESPUES DE 10 DIAS DE RECIBIDA LA MERCANCIA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACION,  
NO SE ACEPTARAN RECLAMOS - Art. 3o Dec 3327 de 2009  
• PARA TRAMITES DE CONSIGNACION NUESTRA CUENTA AHORROS ES  
BANCOLOMBIA No.07082366851  
Y CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA No. 255038697  
POR FAVOR ENVIAR SOPORTE DE PAGOS AL CORREO  
asistente\_agroincafe@outlook.com

Firma Digital :  
nKgtBao0i0SClumaacK8IF4NIWp/89EFznhE4RgmKt4srcFX5oh2V  
5fsVozvuSLekKjWwleQD3xpV5Q23JIWZD1UN3vWdiWbo2La6Oh  
Q4vtWsr746YTHhmKsyn-R009Fes94mz0i5Xfb3TQg1KGyR7trZc  
ZW6pJXNl.bSGlajErmj2RCWuDQ//fmcXSPx5qHGGQKlUJ5rCa  
FMDyCgJ2f5yClJqJ93tPAPkXqso-qgTWJ1kr8tXe4fW2ROye4d6m  
SoJsdvnd0HfPqowI8f981JUBkYSDYDKMnviD1dWHDy9vY3GvH  
9NYqDZ70MDGvAGCwQR0sQbE7Q==

Orden Compra No.: 292

Vendedor: Sandra Jaramillo Quintero

Sw Mekano ERP & CRM - Apolo Ingenieria S.A. 810000494-3 - www.apolosoft.com

PTA: Bit Consulting S.A.S Nit 830005677-1

USUARIO4 - DESKTOP-STIHL - Impreso: 09/06/2022 04:13:32 p. m. - Pág: 1 de 1

F\_FVE\_GES\_01A - R.202103

Recibido: 09/06/2022 04:13:39 p. m.

Esta Factura es un titulo valor según Art. 772 del Código de Comercio.



联合国  
粮食及  
农业组织

FOOD AND  
AGRICULTURE  
ORGANIZATION  
OF THE  
UNITED NATIONS

ORGANISATION  
DES NATIONS  
UNIES POUR  
L'ALIMENTATION  
ET L'AGRICULTURE

ORGANIZACION  
DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA  
LA ALIMENTACION  
Y LA AGRICULTURA

منظمة  
الغذية  
والزراعة  
للأمم  
المتحدة

## LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA FAO

### CERTIFICA QUE:

AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ SAS ID. No. 900.169.902-1 ejecutó con la Organización las siguientes órdenes de compra:

Proyecto: UTF/COL/094/COL  
Contrato: 2308043  
Objeto de los servicios: Suministro de 170 Tijeras podadoras y 170 Guadañadoras 2.6 HP  
Valor ejecutado: \$ 221.702.069 Incluido IVA  
Tiempo de Ejecución: Inicio 20 de octubre de 2020  
Finalización 21 de noviembre de 2020

Calidad de los Bienes y/o Servicios: Los bienes fueron entregados de acuerdo con las exigencias y especificaciones requeridas por la representación.

### Contacto:

Oficina FAO Bogotá: Calle 72 No. 7-82 Oficina: 702 Teléfono: 57 - 1 - 3465101

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Cordial saludo,

Alan Bojanic H  
Representante FAO en Colombia

### REPRESENTACION FAO EN COLOMBIA

Apartado Aéreo 5773 - Fax: 210-3064- PBX: 346-5101, Calle 72 No. 7-82, Of. 702 - EDIFICIO ACCIONES & VALORES Bogotá D.C.  
Colombia

E.MAIL: [FAO-CO@fao.org](mailto:FAO-CO@fao.org)



**Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura**

Edificio Acciones y Valores Calle 72  
No. 7-82, Oficina 702  
Bogota  
Colombia

**FAO Orden de compra**

**Orden No.: 2308043**

Fecha: 20 October 2020  
Página: 1 of 2

**IMPORTANTE:**

Sírvase indicar el número de orden de compra en todos los envíos, documentos, facturas y demás correspondencia

<p><b>Para:</b> AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS CR 22 16 50 CALDAS MANIZALES Colombia Tel: 0057 3108223945</p>	<p><b>Consignatario:</b> FAO Representation in Colombia Edificio Acciones y Valores Calle 72 No. 7-82, Oficina 702 Bogota Colombia Tel: +57 1 3465101 Fax: +57 1 2103064 Email: FAO-CO@fao.org</p>
<p><b>Facturar a:</b> FAO Representation in Colombia Edificio Acciones y Valores Calle 72 No. 7-82, Oficina 702 Bogota Colombia Tel: +57 1 3465101 Fax: +57 1 2103064 Email: FAO-CO@fao.org</p> <p>Los proveedores ya registrados para presentar facturas en formato PDF via correo electrónico deberán hacerlo a la dirección de correo aquí provista, con copia a <a href="mailto:AP-Services@fao.org">AP-Services@fao.org</a>. Para registrarse a la modalidad de presentación de facturas en formato PDF via correo electrónico, por favor contactarse con <a href="mailto:AP-Services@fao.org">AP-Services@fao.org</a>.</p> <p><b>Condiciones de pago:</b> En el plazo de 30 días en conformidad con lo dispuesto en esta orden de compra. FAO no estará obligada a pagar intereses por los importes no pagados dentro del periodo mencionado.</p> <p>Los Términos y Condiciones Generales de la FAO (anexos a la presente orden y disponibles en <a href="http://www.fao.org/unfao/procurement/general-information">http://www.fao.org/unfao/procurement/general-information</a>) se aplicarán a esta orden, salvo que se indique lo contrario. En caso de divergencia entre esta orden de compra y los Términos y Condiciones Generales de la FAO, priman los términos establecidos en la presente orden. Todas las facturas deben indicar el número de orden de compra para facilitar un pago expedito.</p>	<p><b>Nota al Proveedor/ Entregar a:</b></p> <p>UTF/COL/094/COI Persona de Contacto Diego Fernando Rios Guaque. Profesional Administrativo Especializado. FAO Naciones Unidas Teléfono: 3465101 Calle 72 N° 7-82 Oficina: 702 En caso de generar factura electrónica, esta debe ser remitida al correo electrónico desde el cual fue notificada la presente orden, con copia a <a href="mailto:facturacion@fao.org">facturacion@fao.org</a>.</p> <p>La factura debe especificar número de esta Orden de Compra y persona de contacto FAO</p> <p><b>Método de embarque:</b> <b>Flete:</b> <b>Seguro de carga marítima, u otro, según corresponda a cargo de:</b></p>
<p><b>Notas:</b> En esta orden de compra no se encuentra indicado el valor correspondiente al IVA, pero al momento de enviar su factura este deberá ser incluido (si aplica) e indicado ya que será pagado. Los siguientes documentos se consideran parte integral del presente contrato: Orden de compra, Cotización, Términos y Condiciones aplicables a Contratos de Adquisiciones de la FAO. Para el pago se exige la remisión firmada como constancia de entrega del pedido. <b>TENGA EN CUENTA QUE PARA COLOMBIA LA OPCIÓN DE PRESENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA APLICARÁ EN PARTICULAR PARA CADA PROVEEDOR DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA DIAN.</b> Si la factura se presenta en medio físico deberá ser radicada en la dirección que se indica con la persona de contacto. Las facturas emitidas deben cumplir con los requisitos exigidos por la legislación colombiana.</p>	<p><b>Otras instrucciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sírvase confirmar la aceptación de las condiciones de la orden</li> <li>Notifíquese al consignatario la hora estimada de entrega cuando proceda</li> <li>Para las órdenes internacionales, los documentos de envío deberán remitirse al momento del envío por mensajería o correo aéreo urgente/certificado a la dirección del consignatario o a la que se indique en su caso</li> </ul>

Número	Descripción	Fecha de envío/ Incoterm	Cantidad UOM	Precio (COP)	Total
	Tijera podadora semiprofesional de 21 cm. MARCA: BELLOTA	21-NOV-2020	170 Each	21,714	3,691,380.00
	Guadañadora 2.6 HP. MARCA: STIHL. MODELO: FS 280	21-NOV-2020	170 Each	1,076,748	183,047,180.00



**Organización de las Naciones Unidas  
para la Alimentación y la Agricultura**

Edificio Acciones y Valores Calle 72  
No. 7-82, Oficina 702  
Bogota  
Colombia

**FAO Orden de compra**

**Orden No.: 2308043**

Fecha: 20 October 2020

Página: 2 of 2

**IMPORTANTE:**

Sírvase indicar el número de orden de compra en todos los envíos, documentos, facturas y demás correspondencia

Número de Línea	Descripción	Fecha de envío/ Incoterm	Cantidad UOM	Precio (COP)	Total
Oficial Autorizado:		Aceptación del proveedor:		Total (COP)	186,738,540.00
Alan Bojanic H Representante FAO en Colombia		Firmado en aceptación de todos los términos y condiciones			



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

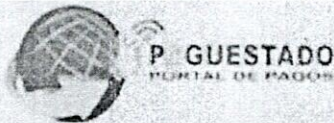
CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD SUC <b>42</b>	NO. POLIZA <b>42-45-101052894</b>	ANEXO <b>0</b>
FECHA EXPEDICIÓN DIA MES AÑO <b>11 07 2022</b>	VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO <b>11 07 2022</b>			A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO <b>09 09 2022</b>	A LAS HORAS <b>23:58</b>	TIPO MOVIMIENTO: <b>EMISION ORIGINAL</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>900.169.902-1</b>
DIRECCIÓN: <b>KR 22 NRO. 16 - 50 CENTRO</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO: <b>8841919</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E. S.P.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.803.238-8</b>
DIRECCIÓN: <b>CR 23 NRO. 75 - 82</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO: <b>8887380</b>



**PAGINA WEB**



VISA



**CORRESPONSALES BANCARIOS**

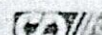


Super  
INTER



Bancolombia

exitos



**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**



Banco de Bogotá

Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452

Grupo Bancolombia

Seguros de Vida del Estado Cuenta Convenio 47190

VALOR PRIMA NETA \$ *****15.000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8.000.00	IVA \$ *****4.370.00	TOTAL A PAGAR \$ *****27.370.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****1.090.514.50	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------	------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GRUPO ABOGADOS DE SEGUROS LTDA	72940	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. EX CRA. 24 NO. 64-03 - TELÉFONO: 8813280 - MANIZALES

**FORMA DE PAGO**

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:  
1101010669522-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>	NO POLIZA <b>42-45-101052894</b>	ANEXO <b>0</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO <b>11 07 2022</b>		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO <b>11 07 2022</b>		A LAS HORAS <b>00:00</b>	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO <b>09 09 2022</b>		A LAS HORAS <b>23:59</b>	TIPO MOVIMIENTO <b>EMISION ORIGINAL</b>

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.169.902-1**

DIRECCIÓN: **KR 22 NRO. 16 - 50 CENTRO** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **8841919**

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.** IDENTIFICACIÓN NIT: **890.803.239-9**

DIRECCIÓN: **CR 23 NRO. 75 - 82** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **8667080**

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUjeción A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LA PRIMA EN LA POLIZA ORIGINAL DE SEGUROS NIT: 860.009.578-6, CON OBJETO DE LA ADQUISICION DE EDIFICIOS PARA MANTENIMIENTO DE FRASCO PLANTAS DE MANIZALES Y ADICION.

**AMPAROS**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
VERIEDAD DE LA CEREZA	11/07/2022	09/09/2022	\$1.090.514.50

FECHA ADJUDICACIÓN: 11/07/2022

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****15.000.00	\$ *****8.000.00	\$ *****4.370.00	\$ *****27.370.00	\$ *****1.090.514.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGUR		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% DE PART	VALOR ASEGURADO
INTERMEDIARIO					

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*[Firma Autorizado]*



*[Firma Tomador]*

42-45-101052894

FIRMA AUTORIZADO: **Caballero A. Zetate B. - Secretaria General**

FIRMA TOMADOR

PUEDEN CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90 20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2184877

DLF072848A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE EMPRESAS DE  
SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. Y EMPRESAS INDUSTRIALES  
Y COMERCIALES DEL ESTADO**

**CONDICIONES GENERALES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA SEGUROESTADO OTORGA A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. O A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CONTRATANTE, BENEFICIARIA DE ESTA POLIZA QUE EN ADELANTE SE LLAMARA EL ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA MISMA, CON SUJECION, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS DEFINICIONES QUE ADELANTE SE ESTIPULAN.

**PRIMERA**

**1. AMPAROS Y EXCLUSIONES**

**1.1 AMPAROS**

**1.1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TERMINOS DE REFERENCIA O INVITACION Y, ESPECIALMENTE LA DE SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE DIERON BASE A LA ADJUDICACION.

**1.1.2 AMPARO DE ANTICIPO**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL USO O APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A TITULO DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, ENTENDIENDOSE POR ESTE AQUEL PORCENTAJE SOBRE EL PRECIO DEL MISMO, QUE SE SUMINISTRO POR ADELANTADO PARA, ENTRE OTROS, LA INICIACION DE LOS PRIMEROS TRABAJOS, COMPRA DE MATERIALES, PAGO DE SALARIOS, PROVEEDORES, ETC.

**PARAGRAFO.-** EN LOS EVENTOS EN LOS CUALES NO SE ENCUENTRE PACTADA UNA FORMULA DE AMORTIZACION DE ANTICIPO, PARA LA DETERMINACION DE LA AFECTACION DE ESTA COBERTURA, SE IMPUTARA A ESTA LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS Y OBRAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA QUE SEAN ACEPTADAS POR EL ASEGURADO.





### **1.1.3 AMPARO DE PAGO ANTICIPADO**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA EN SU OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR LOS DINEROS RECIBIDOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO CUANDO A ELLO HAY LUGAR; ENTENDIÉNDOSE COMO TAL, LA RETRIBUCIÓN PARCIAL QUE EL CONTRATISTA RECIBE COMO PARTE DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

### **1.1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMPRENDE ADEMÁS EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

PARAGRAFO: LA CLAUSULA PENAL SE REBAJARA PROPORCIONALMENTE EN LA PARTE QUE EL CONTRATISTA HUBIERA CUMPLIDO Y QUE EL ASEGURADO HUBIERA ACEPTADO

### **1.1.5 AMPARO PARA EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL A CARGO DEL CONTRATISTA, DE AQUELLOS TRABAJADORES UTILIZADOS EN FORMA DIRECTA Y EXCLUSIVA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE PUEDA LLEGAR A SER EXIGIBLE AL ASEGURADO EN VIRTUD DE LA SOLIDARIDAD PATRONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 34 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

### **1.1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD DE OBRA**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DETERIOROS QUE SUFRA LA OBRA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO, Y OBSERVANDO LAS NORMAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, QUE SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA Y QUE IMPIDAN EL SERVICIO PARA LA CUAL SE EJECUTO, PREVIA CUANTIFICACION DE LOS DAÑOS A REPARAR.

CUANDO SE TRATE DE CONSTRUCCIONES HORIZONTALES Y/O VERTICALES, LA ESTABILIDAD SE DETERMINARA DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE SUELOS, PLANOS, PROYECTOS, SEGURIDAD Y FIRMEZA DE LA ESTRUCTURA.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO ENTRARA A OPERAR UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO SE SUSCRIBA EL ACTA DE ENTREGA FINAL DE OBRA Y/O EL ACTA DE LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO,



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y ESTABILIDAD SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

#### **1.1.7 AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO OCASIONADA POR LA NO OBSERVANCIA, DILIGENCIA Y CUIDADO QUE EL CONTRATISTA DEBE TENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

#### **1.1.8 AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE REPARAR, CORREGIR O SANEAR LOS BIENES ENTREGADOS, CUANDO ESTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS MINIMOS CONTRATADOS.

#### **1.1.9 AMPARO DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS**

POR ESTE AMPARO, EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, FRENTE A SU OBLIGACION DE SUBSANAR EL DEFICIENTE O INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS Y/O INSTALADOS, POR NO ESTAR AJUSTADOS A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SIEMPRE QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE FUNCIONAMIENTO E INSTRUCCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.

#### **1.1.10 AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS**

POR ESTE AMPARO EL ASEGURADO SE PRECAVE CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA, DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

#### **1.1.11 OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE POLIZA PODRA OTORGAR AL ASEGURADO LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECIFICAMENTE EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN APLICACION A LA MISMA.

#### **1.2 EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1.2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUALQUIER OTRA CAUSAL LEGAL DE EXONERACION DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

1.2.2 LAS MODIFICACIONES, INTRODUCIDAS AL CONTRATO ORIGINAL, QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADAS POR SEGURESTADO A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACION.

1.2.3 CUANDO SE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE ASEGURADO/BENEFICIARIO O CONTRATISTA, SEÑALADO EN ESTA POLIZA, SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERA NOTIFICADO A SEGURESTADO DE LA CORRESPONDIENTE CESION, ACEPTADA A TRAVES DE LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN.

1.2.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL CONTRATISTA O AL ASEGURADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

1.2.5 EL INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1.2.6 GARANTIAS FINANCIERAS, DE CREDITO Y/O PAGO DE SUMAS DE CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO O DE TITULOS VALORES.

1.2.7 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, EN SU OBLIGACION DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

1.2.8 LOS PERJUICIOS DIFERENTES A LOS DIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, TALES COMO: LOS PERJUICIOS INDIRECTOS, MORALES, INCIERTOS, FUTUROS, CONSECUENCIALES, SUBJETIVOS, EVENTUALES, HIPOTETICOS, ETC.

1.2.9 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL LUCRO CESANTE EN QUE INCURRA EL ASEGURADO.

1.2.10 EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD SE EXCLUYEN LOS COSTOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE OBRAS CONTRATADAS.

## **SEGUNDA**

### **INDEMNIDAD**

SEGURESTADO MANTENDRA INDEMNIE AL ASEGURADO UNICAMENTE HASTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO Y DENTRO DE LOS AMPAROS Y VIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y DEFINIDOS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

## **TERCERA**

### **RESPONSABILIDAD FISCAL**

ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PADECIDOS POR EL ASEGURADO, DEDUCIDOS EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL,



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

SIEMPRE QUE DICHOS PERJUICIOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA. ASI MISMO, LA AFECTACION DEL RESPECTIVO AMPARO, DEBE HACERSE CON SUJECION AL ALCANCE Y CONTENIDO DE LAS COBERTURAS OTORGADAS EN ESTE SEGURO, LA VIGENCIA DE LAS MISMAS, EL LIMITE DE LOS CORRESPONDIENTES VALORES ASEGURADOS Y QUE LA RECLAMACION SE EFECTUE DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y EN LA FORMA PREVISTA EN LA CONDICION QUINTA DE ESTE CLAUSULADO.

#### **CUARTA**

##### **VIGENCIA**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE POLIZA SE HARA CONSTAR EN LA CARATULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS; LA VIGENCIA NO PODRA SER INFERIOR AL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.

POR LO TANTO, NO HABRA LUGAR A LA RENOVACION AUTOMATICA EN LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS.

#### **QUINTA**

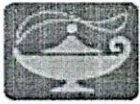
##### **SINIESTRO**

DE ACUERDO CON EL ART. 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO CORRESPONDERA AL ASEGURADO DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASI COMO LA CUANTIA DE LA PERDIDA, POR LO TANTO EL ASEGURADO, MEDIANTE COMUNICACION ENTREGADA A SEGURESTADO, PRESENTARA RECLAMACION FORMAL ACOMPAÑADA DE LAS PRUEBAS QUE ACREDITAN LA SOLICITUD.

**PARAGRAFO:** PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA POLIZA POR LA IMPOSICION DE MULTAS O CLAUSULA PENAL: EL ASEGURADO DEBE APLICAR EL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

EL ASEGURADO LE COMUNICARA POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO, QUE AQUEL, INCURRIO EN UNA CAUSAL DE MORA O INCUMPLIMIENTO EN ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO, CON EL FIN DE QUE LAS PARTES SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR. SI NO ES SUBSANABLE SICH O INCUMPLIMIENTO O MORA, EL ASEGURADO PROCEDERA A LA IMPOSICION DE LA MULTA O LA APLICACION DE LA CLAUSULA PENAL PACTADA EN EL CONTRATO, MEDIANTE comunicaci3n ENTREGADA AL CONTRATISTA Y A SEGURESTADO.

EN EL EVENTO DE IMPOSICION DE UNA MULTA O aplicaci3n DE LA CLAUSULA PENAL, EL ASEGURADO DEBE DESCONTAR LOS MONTOS RECLAMADOS, DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA Y EN CASO DE QUE ESTOS NO SEAN SUFICIENTES, PODRA SOLICITAR LA AFECTACION DE LA POLIZA.



## **SEXTA**

### **PAGO DE SINIESTRO**

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACION FORMALMENTE PRESENTADA POR EL ASEGURADO.

**PARÁGRAFO 1.-** EN TODOS LOS EVENTOS DE SINIESTRO, SEGURESTADO PODRA OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE PARA SEGURESTADO CESION DEL CONTRATO NI SOLIDARIDAD RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**PARAGRAFO 2.-** SI EL ASEGURADO AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL SINIESTRO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE, Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE COMPENSARA EN EL MONTO DE DICHA DEUDA SIEMPRE QUE ESTA SEA LEGALMENTE PROCEDENTE.

**PARAGRAFO 3.-** CON FUNDAMENTO EN LA PRESENTE CLAUSULA, QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO Y ACEPTADO POR EL ASEGURADO, QUE EL PAGO DEL SINIESTRO SE SUJETARA A LAS CONDICIONES AQUI ESTABLECIDAS Y NO OPERARA LA FIGURA DE PAGO A PRIMER REQUERIMIENTO O INCONDICIONAL, NI NINGUN OTRO PROCEDIMIENTO DIFERENTE AL SEÑALADO EN ESTAS CONDICIONES GENERALES.

**PARAGRAFO 4.-** LOS MONTOS ASEGURADOS A TRAVES DE LOS DIFERENTES AMPAROS CONTENIDOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA O EN SUS ANEXOS DE MODIFICACION, UNA VEZ PAGADO EL SINIESTRO, SE REESTABLECERAN A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, SIEMPRE Y CUANDO SEGURESTADO ACEPTE DICHO RESTABLECIMIENTO, A TRAVES DE LA EXPEDICION DEL CETIFICADO O ANEXO CORRESPONDIENTE.

## **SEPTIMA**

### **LIMITE DE RESPONSABILIDAD**

LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO NO EXCEDERA EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE POLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

## **OCTAVA**

### **VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

SEGURESTADO TIENE LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL ASEGURADO LE PRESTARA LA COLABORACION NECESARIA.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EL ASEGURADO SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y EL CONTRATO LE CONFIERE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION SEGURESTADO TENDRA DERECHO A DESCONTAR LOS PERJUICIOS QUE TAL OMISION LE GENERARE.

## **NOVENA**

### **SUBROGACION**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, SEGURESTADO SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL RESPONSABLE DEL SINIESTROCONTRATISTA, SEGUN TERMINOS DEL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO.

## **DECIMA**

### **TERMINACION AUTOMATICA DEL SEGURO POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

LA PRESENTE POLIZA TERMINARA AUTOMATICAMENTE POR MORA O FALTA DE PAGO DE LA PRIMA, Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE DICHOS DOCUMENTOS.

## **DECIMA PRIMERA**

### **PRESCRIPCION**

LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETAN A LOS TERMINOS DE PRESCRIPCION ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

## **DECIMA SEGUNDA**

### **COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO EN RELACION CON EL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACION A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRA ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCION A LAS CUANTIAS DE SUS RESPECTIVOS VALORES ASEGURADOS.